



## REGLAMENTO DEL PREMIO HIPÓLITO UNANUE AL MEJOR TRABAJO DE INVESTIGACIÓN EN LAS CIENCIAS DE LA SALUD

### DE LA DENOMINACIÓN Y LOS FINES

**Artículo 1°.** La Fundación Instituto Hipólito Unanue instituye un premio de carácter trienal destinado a reconocer los mejores trabajos de investigación, con la finalidad de incentivar la investigación, el desarrollo y la divulgación en el ámbito de las ciencias de la salud.

**Artículo 2°.** Las áreas de las ciencias de la salud a las que se refiere el artículo precedente comprenden: a) Medicina, b) Cirugía, c) Farmacia y Bioquímica, y d) Odontología.

**Artículo 3°.** El premio se denomina “**Premio Hipólito Unanue al Mejor Trabajo de Investigación en las Ciencias de la Salud**” y será otorgado mediante convocatoria a concurso, en dos categorías: a) categoría profesionales y b) categoría estudiantes egresados.

### DE LOS REQUISITOS

**Artículo 4°.** En la categoría profesional, los trabajos de investigación deberán haber sido realizados por profesionales pertenecientes a las áreas de las ciencias de la salud antes mencionadas. En la categoría de estudiantes, se considerarán para premiación las mejores tesis u otros trabajos de investigación desarrollados por estudiantes de pregrado de las mismas áreas profesionales, debidamente avalados por su asesor.

**Artículo 5°.** Podrán participar en el concurso los profesionales y/o estudiantes peruanos de nacimiento o residentes en el país, así como los profesionales o estudiantes extranjeros que acrediten una residencia en el Perú no menor de cinco (5) años.

**Artículo 6°.** Los trabajos de investigación deberán haber sido realizados preferentemente en el territorio nacional. La antigüedad del término de la investigación no deberá ser mayor de tres (3) años, computados al 1 de enero del año de la convocatoria.

Asimismo, los trabajos de investigación deberán cumplir con las buenas prácticas establecidas en el Código Nacional de Integridad Científica.

**Artículo 7°.** Sólo se aceptarán trabajos que estén publicados o en calidad de aceptados en revistas indexadas en base de datos de reconocido prestigio y que no hayan sido premiados por otras instituciones del país o del extranjero.



## DE LA CONVOCATORIA

**Artículo 8°.** La Fundación Instituto Hipólito Unanue convocará al concurso a más tardar el **último día hábil del mes de abril** del año correspondiente a la convocatoria.

**Artículo 9°.** La convocatoria será difundida mediante oficios dirigidos al Ministerio de Salud, al CONCYTEC, a las universidades, sociedades científicas, academias profesionales de la salud, colegios profesionales respectivos e instituciones afines; así como a través de avisos en los principales medios de comunicación y en el portal web institucional.

## DE LA INSCRIPCIÓN Y CALIFICACIÓN DE TRABAJOS

**Artículo 10°.** La inscripción al concurso se cerrará indefectiblemente el último día hábil del mes de julio del mismo año. Los trabajos deberán inscribirse en las oficinas de la Fundación Instituto Hipólito Unanue, utilizando el formato correspondiente, en el que se consignará el área profesional y la categoría a la que pertenecen. El participante que inscriba el trabajo recibirá una constancia de inscripción.

**Artículo 11°.** El texto completo de los trabajos de investigación deberá presentarse en idioma español, por triplicado, en formato impreso y en medio electrónico, indicando la fecha de conclusión del estudio. Asimismo, deberá incluirse un resumen en idioma inglés, con una extensión máxima de doscientas (200) palabras, que contenga los objetivos, métodos, resultados y conclusiones, así como las palabras clave.

Las referencias bibliográficas deberán consignarse de manera completa, de acuerdo con el estilo Vancouver o APA.

**Artículo 12°.** Concluido el período de inscripción, la Comisión de Trabajo del Consejo Consultivo designará al Jurado Calificador, el cual estará conformado por:

- El Presidente del Consejo Consultivo de la Fundación Instituto Hipólito Unanue, quien lo presidirá.
- Un representante de cada una de las áreas que integran el Consejo Consultivo de la Fundación, es decir: Medicina, Cirugía, Farmacia y Bioquímica, y Odontología, designados por la Comisión de Trabajo.
- Un representante de la Academia Nacional de Medicina, de la Academia Peruana de Cirugía, de la Academia de Estomatología del Perú, y de la Academia Nacional de Farmacia.
- Un representante de la Asociación Peruanas de Facultades Universitarias de Medicina (ASPEFAM), de la Asociación de Facultades y Escuelas de Farmacia y Bioquímica del Perú (ASFEFABPE), y de la Asociación Peruana de Facultades de Odontología (ASPEFO).



**Artículo 13°.** Los trabajos presentados se evaluarán utilizando la escala de 1 a 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios y valores referenciales de la calificación:

a) Originalidad y Relevancia	hasta	20 puntos
b) Contribución al Conocimiento e Impacto	hasta	20 puntos
c) Calidad y profundidad del análisis	hasta	20 puntos
d) Rigor Metodológico	hasta	20 puntos
e) Presentación y comunicación	hasta	10 puntos

La calificación mínima requerida para acceder al Premio Hipólito Unanue será de setenta y cinco (75) puntos.

**Artículo 14°.** En caso de que las evaluaciones emitidas por los miembros del Jurado Calificador respecto de un mismo trabajo presenten diferencias notoriamente significativas, la Comisión de Trabajo del Consejo Consultivo designará como evaluador dirimente al Presidente de la Comisión de Trabajo.

**Artículo 15°.** El concurso será declarado desierto, de manera independiente en cada categoría y en cada una de las cuatro áreas de las ciencias de la salud, cuando ninguno de los trabajos presentados alcance la calificación mínima establecida.

**Artículo 16°.** Cuando el trabajo de investigación involucre seres humanos y/o animales, este deberá contar con la aprobación previa del Comité de Ética correspondiente, según la naturaleza del estudio y conforme a la normativa vigente aplicable.

**Artículo 17°.** La Comisión de Trabajo del Consejo Consultivo tendrá las siguientes atribuciones:

- Aprobar el veredicto final del concurso, con carácter de inapelable, a más tardar el **15 de octubre, y comunicarlo al Consejo Directivo de la Fundación** para que éste lo haga público y materialice la entrega de premios y diplomas. La Comisión de Trabajo no proporcionará información sobre los dictámenes emitidos por los profesionales que conforman los jurados calificadores, por tener éstos el carácter de estrictamente confidencial.
- Declarar desierto el concurso, de conformidad con el Art. 15.
- Considerar el otorgamiento de una mención honrosa por área.

**Artículo 18°.** A los trabajos que obtengan el Premio, se le otorgará un Diploma y una Placa de Reconocimiento de bronce dorado grabada con:

- La efigie del sabio y prócer de la Independencia, Hipólito Unanue,
- La frase Premio Hipólito Unanue,
- La frase “Mejor Trabajo de Investigación Científica”,
- El año en que se concede,
- El nombre del autor principal del trabajo,
- El área y categoría correspondiente,



g) La frase Fundación Instituto Hipólito Unanue.

Asimismo, se otorgarán diplomas a todos los coautores que hayan participado en los trabajos premiados.

**Artículo 19°.** A los trabajos que obtengan Mención Honrosa, se les otorgará un Diploma de Reconocimiento impreso con:

- a) La efigie del sabio y prócer de la Independencia, Hipólito Unanue,
- b) La frase Premio Hipólito Unanue,
- c) La frase Mención Honrosa,
- d) El nombre del autor principal del trabajo,
- e) El área y categoría correspondiente,
- f) El título del trabajo de investigación
- g) La fecha y el año en que se concede,

Asimismo, se otorgarán diplomas a todos los coautores que hayan participado en los trabajos premiados.

**Artículo 20°.** La entrega de los premios se realizará en una ceremonia especialmente convocada que tendrá lugar durante el mes de diciembre del año del concurso, en la fecha y lugar que oportunamente determine la Fundación Instituto Hipólito Unanue.

**02 de Marzo, 2026**